



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

25.- DECRETO N.º 119 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVO A RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D.ª RAISS, SALIHA Y OTROS, REFERENTE A LAS 42 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso de selección de 42 viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a diversas edificaciones, y publicadas en el Bome de 17 de agosto las listas definitivas de admitidos y excluidos aprobadas por esta consejería mediante Orden n.º 1480 de 14 de agosto de 2017, del expediente resulta

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden del Sr. Consejero de Fomento de 15 de mayo, registrada al número 1013 y publicada en el Bome de 23 de mayo, se inició el proceso de selección de las 42 viviendas de protección oficial de promoción pública que integran las promociones de 14 VPO en Plaza de Tiro Nacional, 12 VPO en Mariscal Sherlock, 8 VPO en Comandante Haya y 8 VPO en Álfereces Díaz Otero.

SEGUNDO.- Mediante Orden del Sr. Consejero de Fomento, registrada al n.º 1480, de fecha 14 de agosto de 2017 y publicada en el Bome el 17 de agosto, se aprobaron las listas definitivas de admitidos y excluidos en los diferentes cupos que integran el proceso de selección de 42 viviendas de protección oficial de promoción pública.

TERCERO.- Contra dichas listas definitivas se han interpuesto los recursos de alzada abajo indicados dentro del plazo legal. En este sentido, se ha emitido el informe previsto en el Art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Presidente de la Ciudad Autónoma es competente para resolver estos recursos en virtud del Art. 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome extr. 30 de enero de 2017).

SEGUNDO.- El Art. 10.4 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome de 27 de junio de 2006) establece que contra la lista definitiva se podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes.

TERCERO.- Revisados los expedientes correspondientes, se ha juzgado conveniente estimar las alegaciones formuladas en los recursos señalados.